

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN POSGRADO Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Revisado por: VBº Coordinadora de Admisión	Aprobado por: VBº Directora de Servicios Académicos	Versión: 03	Fecha: 18/12/2024
"La impresión de este documento adquiere el estado de "COPIA NO CONTROLADA", a excepción que se indique lo contrario"			

2024

REGLAMENTO		 Autónoma Universidad Autónoma del Perú
REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN POSGRADO Y SEGUNDA ESPECIALIDAD		
Versión: 03	Fecha: 18/12/2024	

ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	3
TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	3
CAPÍTULO I: GENERALIDADES.....	3
CAPÍTULO II: DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN.....	4
TÍTULO III: PROGRAMAS DE POSGRADO.....	5
CAPÍTULO I: DE LA INSCRIPCIÓN.....	5
CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN DEL POSTULANTE.....	5
TÍTULO IV: PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD.....	6
CAPÍTULO I: DE LA INSCRIPCIÓN.....	6
CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN DE ADMISIÓN.....	6
TÍTULO V: DE LOS RESULTADOS.....	6
TÍTULO VI: DE LOS INGRESANTES.....	7
TÍTULO VII: DE LAS SANCIONES.....	7
TÍTULO VIII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	8
TÍTULO IX: CONTROL DE CAMBIOS.....	8

REGLAMENTO		 Autónoma Universidad Autónoma del Perú
REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN POSGRADO Y SEGUNDA ESPECIALIDAD	Versión: 03	
Fecha: 18/12/2024		

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objetivo:

El presente Reglamento norma el proceso de admisión para los programas de la Escuela de Posgrado y Segunda Especialidad de la Universidad Autónoma del Perú (en adelante la Universidad) en sus distintas modalidades.

1.2. Base Legal

- Ley Universitaria N° 30220 y modificatorias.
- Ley General de Educación N° 28044.
- TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444
- Estatuto Universitario.

1.3. Alcance

Aplica a los postulantes de los programas de Posgrado y Segundas Especialidades en sus diferentes modalidades. El reglamento está a disposición de todos los postulantes a la universidad a través de los sistemas de información de la universidad y portal Transparencia, lo que garantiza su accesibilidad y conocimiento por parte de la comunidad universitaria.

TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1.- El Proceso de Admisión tiene como finalidad que la Universidad seleccione, mediante concurso público, a sus postulantes en los programas de Posgrado y Segunda Especialidad, evaluando sus competencias según el perfil de ingreso establecido para acceder a una de las vacantes.

Artículo 2.- El proceso de admisión para Posgrado y Segundas Especialidades comprende: La evaluación del postulante, el registro de documentos y el registro de matrícula.

Artículo 3.- La admisión a los programas de Posgrado y Segunda Especialidad se realizan

REGLAMENTO		 Autónoma Universidad Autónoma del Perú
REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN POSGRADO Y SEGUNDA ESPECIALIDAD	Versión: 03	
Fecha: 18/12/2024		

bajo la modalidad de examen de admisión, la misma que consta de dos fases:

- a)** Revisión del cumplimiento de requisitos.
- b)** Aplicación del examen de admisión en formato entrevista considerando las competencias del perfil del ingresante.

Artículo 4.- La Universidad realiza su proceso de admisión tres veces al año para los programas de Posgrado y dos veces al año para Segunda Especialidad, según las pautas del presente reglamento y el número de vacantes autorizadas por el Consejo Universitario Académico.

Artículo 5.- Para el proceso de Admisión el número total de vacantes considera el 5% de postulantes con registro CONADIS y es aprobado por el Consejo Universitario Académico para cada una de las modalidades en los programas de Pregrado y Segunda Especialidad.

Artículo 6.- Cualquier variación o redistribución del número total de vacantes para Posgrado o Segunda Especialidad es propuesta por el Vicerrectorado Académico al Rectorado, y es éste quien lo eleva para su aprobación por el Consejo Universitario Académico.

Artículo 7.- El Concurso de Admisión es un proceso que garantiza la igualdad de oportunidades para todos los postulantes sin discriminación.

Artículo 8.- No pueden participar en la conducción del proceso de admisión, quienes tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante o mantengan relación con alguna academia preuniversitaria. Quienes incurran en estas faltas son sancionados de acuerdo a Ley.

CAPÍTULO II: DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 9.- El proceso de admisión está a cargo de la Comisión de Admisión y sus responsabilidades se detallan en el Reglamento del Proceso de Admisión Pregrado.

Artículo 10.- Sólo para los programas de Segunda Especialidad, la comisión de admisión, realiza una coordinación con la dirección de la escuela profesional a fin de los programas, para la organización y ejecución del proceso de admisión.

REGLAMENTO		 Autónoma Universidad Autónoma del Perú
REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN POSGRADO Y SEGUNDA ESPECIALIDAD	Versión: 03	
Fecha: 18/12/2024		

TÍTULO III: PROGRAMAS DE POSGRADO

CAPÍTULO I: DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 11.- Una vez validado el pago por derecho de admisión, el postulante debe presentar un expediente para su inscripción, el mismo que debe contener:

- a)** Copia simple del DNI en archivo digital formato pdf.
- b)** Constancia de inscripción del grado de bachiller en SUNEDU, en archivo digital formato pdf.
- c)** El pago de las tasas académicas de acuerdo con el TUPA vigente.
- d)** Foto formal, de tamaño carnet con fondo blanco, sin gorras en archivo digital.

**En el caso de estudiantes que hayan realizado sus estudios universitarios en países extranjeros donde no se otorga el grado académico de bachiller, se admitirá el reconocimiento del título universitario o un documento equivalente emitido por SUNEDU.*

CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN DEL POSTULANTE

Artículo 12.- La aplicación de la evaluación del postulante es realizada por docentes de la Escuela de Posgrado.

Artículo 13.- La evaluación a los postulantes se aplicará en las fechas programadas por la Comisión de Admisión, de acuerdo al cronograma académico de cada programa de Posgrado.

Artículo 14.- La evaluación podrá ser desarrollada de forma virtual o presencial.

Artículo 15.- La calificación del postulante será ingresada a través del sistema computarizado de la universidad, expresada en una escala vigesimal.

Artículo 16.- Los estudiantes que han realizado estudios de posgrado en otras universidades, tendrán la posibilidad de solicitar la convalidación de las asignaturas cursadas para su evaluación, previa presentación de los documentos solicitados por la Dirección de Posgrado y por el Reglamento del Estudiante de Posgrado y Segunda Espe

REGLAMENTO		 Autónoma Universidad Autónoma del Perú
Versión: 03	Fecha: 18/12/2024	

TÍTULO IV: PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

CAPÍTULO I: DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 17.- Podrán inscribirse a los programas de Segundas Especialidades, aquellos postulantes que cumplen con los siguientes requisitos:

- a)** Copia de DNI, carné de extranjería, pasaporte o cédula de identidad
- b)** Constancia de Inscripción en SUNEDU del Título Profesional a fin del programa, en archivo digital formato pdf.
- c)** El pago de las tasas académicas de acuerdo con el TUPA vigente.
- d)** Foto formal, de tamaño carnet con fondo blanco, sin gorras en archivo digital.

CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 18.- La aplicación de la evaluación del postulante es realizada por la dirección de la Escuela Profesional a fin al programa.

Artículo 19.- La evaluación a los postulantes se aplicará en las fechas programadas por la dirección de la Escuela Profesional a fin al programa, de acuerdo al cronograma académico de cada programa de Segunda Especialidad.

Artículo 20.- La evaluación podrá ser rendida en forma presencial o virtual y tiene una duración de 30 minutos en los que se realizará una entrevista con preguntas que responden a las competencias del perfil del ingresante.

Artículo 21.- La calificación del postulante será gestionada por la dirección de la Escuela Profesional a fin al programa.

TÍTULO V: DE LOS RESULTADOS

Artículo 22.- Al término del proceso de admisión, se publicarán de acuerdo a lo establecido por la universidad, los resultados de los postulantes que lograron ingresar, en estricto orden de mérito, para cada uno de los programas tanto de Posgrado como de Segunda Especialidad, lo cual estará refrendado por la Comisión de Admisión.

REGLAMENTO		 Autónoma Universidad Autónoma del Perú
REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN POSGRADO Y SEGUNDA ESPECIALIDAD	Versión: 03	
Fecha: 18/12/2024		

TÍTULO VI: DE LOS INGRESANTES

Artículo 23.- El postulante que cumpla con los requisitos especificados en el Artículo 11° para Posgrado y 17° para Segunda Especialidad y hayan aprobado la evaluación, adquiere la condición de ingresante en el régimen de estudio del programa al cual postuló.

TÍTULO VII: DE LAS SANCIONES

Artículo 24.- Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y registro respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo 25.- El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- a) Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- b) Participar en la sustracción o modificación de la prueba de admisión.
- c) Presentar documentos y/o datos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- d) Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad o contra el patrimonio de esta.
- e) Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- f) En general toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.

Artículo 26.- La Universidad inhabilita para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el Artículo 25° del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar y, si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (estudiante, administrativo o docente) será denunciado y sancionado con la separación temporal o definitiva de la Universidad.

REGLAMENTO		 Autónoma Universidad Autónoma del Perú
Versión: 03	Fecha: 18/12/2024	

TÍTULO VIII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La documentación aprobada de los postulantes que han sido registrados como estudiantes, no es reemplazada ni devuelta porque forma parte de su expediente académico (acervo académico), aunque solicite el retiro de la universidad.

SEGUNDA.- Los ingresantes que no registren horario y no hayan generado reserva de vacante o matrícula en el periodo académico al que postulan, pierden la condición de ingresante y las tasas canceladas por lo que deben volver a realizar el proceso de admisión.

TERCERA.- Los resultados del proceso de admisión en las diferentes modalidades una vez refrendadas por la comisión de admisión son inapelables.

CUARTA.- La documentación de los postulantes que no alcanzaron una vacante puede ser recogida en la Oficina de Admisión dentro de los treinta días calendarios siguientes a la fecha del inicio de clases del semestre académico al que postuló. Los documentos no recogidos dentro de tal plazo no son materia de devolución.

QUINTA.- La Comisión de Admisión es responsable del cumplimiento del presente Reglamento y lo no previsto en éste es revisado y definido por el Vicerrectorado Académico en primera instancia y por el Rectorado en segunda y última instancia.

TÍTULO IX: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio
03	18/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> ● Se cambia nombre a Reglamento del Proceso de Admisión Posgrado y Segunda Especialidad. ● Se agrega Título I: Disposiciones Generales en el que se considera objetivo, base legal y alcance del documento donde se incluye tanto programas de Posgrado y Segunda Especialidad. ● Se agrega Título II: Disposiciones específicas, Capítulo I: Generalidades donde se detalla en qué consiste el Proceso de Admisión y sus responsables.

REGLAMENTO		 Autónoma Universidad Autónoma del Perú
Versión: 03	Fecha: 18/12/2024	

Versión	Fecha	Cambio
		<ul style="list-style-type: none"> Se agrega Título III: Programas de Posgrado, donde se detallan los requisitos para la inscripción y evaluación para los programas de posgrado. En Capítulo I: De la inscripción, para programas de posgrado se agrega “*En el caso de estudiantes que hayan realizado sus estudios universitarios en países extranjeros donde no se otorga el grado académico de bachiller, se admitirá el reconocimiento del título universitario o un documento equivalente emitido por SUNEDU.” Se agrega Título IV: Programas de Segunda Especialidad, donde se detallan los requisitos para la inscripción y evaluación para los programas de segunda especialidad. Se agrega Título V: De los resultados; Artículo 22.- Al término del proceso de admisión, se publicarán de acuerdo a lo establecido por la universidad, los resultados de los postulantes que lograron ingresar, en estricto orden de mérito, para cada uno de los programas tanto de Posgrado como de Segunda Especialidad, lo cual estará refrendado por la Comisión de Admisión. En Título VIII: Disposiciones complementarias, se agrega PRIMERA.- La documentación aprobada de los postulantes que han sido registrados como estudiantes, no es reemplazada ni devuelta porque forma parte de su expediente académico (acervo académico), aunque solicite el retiro de la universidad; SEGUNDA.- Los ingresantes que

REGLAMENTO		 Autónoma Universidad Autónoma del Perú
Versión: 03	Fecha: 18/12/2024	

Versión	Fecha	Cambio
		<p>no registren horario y no hayan generado reserva de vacante o matrícula en el periodo académico al que postulan, pierden la condición de ingresante y las tasas canceladas por lo que deben volver a realizar el proceso de admisión; CUARTA.- La documentación de los postulantes que no alcanzaron una vacante puede ser recogida en la Oficina de Admisión dentro de los treinta días calendarios siguientes a la fecha del inicio de clases del semestre académico al que postuló. Los documentos no recogidos dentro de tal plazo no son materia de devolución.</p>